

**SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
BIENESTAR/UT/SISAI/0101/2024
FOLIO 2025537240000101**

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Derivado de la solicitud de Información pública con número de folio al margen citado, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, creado por la Plataforma Nacional de Transparencia y;

-----CONSIDERANDO-----

I. Que la Solicitud de Información a resolver, tuvo como fecha de presentación el diez de septiembre del año en curso y en el apartado descripción clara de la solicitud de información requiere lo siguiente: **DESEO CONOCER:**

1. ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, TURISMO, MEDIO AMBIENTE, TRABAJO Y VIVIENDA QUE SE ENCUENTRAN ACTIVAS O EN ACCIÓN EN ESTE PERIODO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CUÁLES REPERCUTEN DIRECTAMENTE A NIVEL LOCAL EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO? 2. ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, TURISMO, MEDIO AMBIENTE, TRABAJO Y VIVIENDA QUE SE REALIZARON DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA ESTADO DE OAXACA Y CUÁLES REPERCUTEN DIRECTAMENTE A NIVEL LOCAL EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO? 3. ¿QUÉ OTRO TIPO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA EL DESARROLLO BIO-SOCIO-CULTURAL EN LA CIUDAD DE TLAXIACO?-----

II. Esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite y acordar sobre la respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 13, 15, 16, 17, 21 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracción XIX, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 128 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI y XXVI, 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables, por lo que atendiendo al contenido de la información que se solicita, esta Unidad de Transparencia determina en relación a la presente solicitud declararse como **INCOMPETENTE** para su atención, por lo anterior expuesto se: -----

-----ACUERDA-----

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado Secretaría Bienestar, Tequio e Inclusión, es incompetente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando marcado con el número II de este acuerdo de la siguiente manera:

La Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión procedió a estudiar y analizar detalladamente la información solicitada teniendo como resultado que dicha información correspondía atenderla al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por tanto, se infiere que los Sujetos Obligados en cuanto a la solicitud de información en estudio es el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca cuyos datos de referencia son: -----

Nombre del Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca: Lic. Emilio Montero Pérez. -----

Domicilio Oficial de la Unidad: Calle Pino Suarez Numero 717 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal 68000 -----

Teléfono: 951-13-2-52-49.-----

Página: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/> .-----

Por otra parte de acuerdo con el artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que a la Secretaría de Salud le corresponde “Establecer y conducir la política estatal en materia

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;” como resultado se infiere que el Sujeto Obligado rece en la persona Titular de dicha Secretaría, cuyos datos de referencia son: -----

Nombre del M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca. -----

Teléfono: 951 516 3464-----

Domicilio Oficial de la Unidad: J.P. García 103, Col. Centro. C.P 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----

Página: www.oaxaca.gob.mx/salud -----

Así mismo de acuerdo con el artículo 46-B fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que a la Secretaría de Turismo le corresponde “Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades y rutas turísticas; como resultado se infiere que el Sujeto Obligado recae en la persona Titular de dicha Secretaría, cuyos datos de referencia son: -----

Nombre: Mtra. Saymi Adriana Pineda Velasco, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca. -----

Teléfono: 951 502 1200-----

Domicilio Oficial de la Unidad: Av. Benito Juárez 703, RUTA INDEPENDENCIA, Centro, 68000 Oaxaca de Juárez, Oax.. -----

Página: <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/>-----

De igual forma de acuerdo con el artículo 46-D fracción VII. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, debe establecer políticas públicas para prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes emisoras de competencia Estatal; por tanto, se infiere que los Sujetos Obligados en cuanto a la solicitud de información en estudio lo son la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, cuyos datos de referencia son: -----

Nombre de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad: Dra. Karime Unda Harp. -----

Domicilio Oficial de la Unidad: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 Ciudad Administrativa, Benemérito de las Américas, Edificio 5, nivel 3 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270. -----

Teléfono y extensión: 951 501 5000 Ext: 12515. -----

Horario de atención: De 9:00 a 19:00 horas. -----

Página: www.oaxaca.gob.mx/medioambiente. -----

Así mismo el Artículo 39 fracción XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que la Secretaria de Trabajo le corresponde: “ Promover, coordinar y vigilar las políticas públicas, programas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil”; así como “Aplicar las políticas que establezca la persona titular de la Gubernatura, para la promoción y protección de los derechos de las personas menores en edad permitida para trabajar, atendiendo en todo momento el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes” como resultado se infiere que el Sujeto Obligado rece en la persona Titular de dicha Secretaría, cuyos datos de referencia son: -----

Nombre: Edith Araceli Santibáñez Bohórquez, Titular de la Secretaría del Trabajo de Oaxaca. -----

Domicilio Oficial de la Unidad: Ciudad Administrativa Edificio 7 “Benito Juárez” Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270. -----

Página: www.oaxaca.gob.mx/trabajo -----

Así mismo de acuerdo con la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, que manifiesta en el Título Segundo/Capítulo I/Artículo 9. A la Comisión Estatal de Vivienda le corresponde ejercer dichas funciones con respecto a Programas de Vivienda popular, como resultado se infiere que el Sujeto Obligado rece en la persona Titular de dicho Organismo, cuyos datos de referencia son: -----

Nombre: Prof. Enrique Misael Feria Rodríguez, Director General de Vivienda Bienestar. -----

Domicilio Oficial de la Unidad: Carretera Puerto Ángel s/n, 71257 Reyes Mantecón, Oax.. -----

Página: <https://www.oaxaca.gob.mx/cevi/directorio-2/>-----

Es preciso mencionar que la información solicitada no se contempla dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente Acuerdo podrá interponer por sí o



a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 Y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca. -----

TERCERO. Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente interno correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

----- **C U M P L A S E** -----

Así lo acordó y firma la Maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. -----

RAZÓN: En esta propia fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día, asignándole el número de expediente interno **BIENESTAR/UT/SISAI/0101/2024.**

